

INFORME SECRETARIAL: 29 DE AGOSTO /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00383-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena en este proceso EJECUTIVO seguido por Fiduciaria SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de JAIRO HERNAN RESTREPO CARDONA y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, la notificación del demandado JAIRO HERNAN RESTREPO CARDONA al correo electrónico indicado en la demanda esto es: fenix1200@hotmail.com . De no lograrse allí, se gestionará la dirección física indicada en la misma: avenida 19 Nro. 7B-140 casa D8 de esta ciudad de Manizales, Caldas, lo que hará la parte interesada a nombre propio. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 141 del 30/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9266ab4d280ec9ae0fd3bfd256bd59584880be66845c8ed261600a1b66cc6d7b**

Documento generado en 29/08/2023 01:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>